



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

0275

DECRETO No. DE 2018

13 AGO 2018

Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 0332 del 17 de Agosto de 2017.

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por el párrafo 2 del Artículo 98 de la Ley 769 de 2002, artículo 1 Decreto Nacional 178 de 2012, Decreto Municipal 116 del 22 de 2017 y Acuerdo municipal 012 de mayo 30 de 2016 por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo "Pasto Educado constructor de paz" 2016-2019 y;

#### CONSIDERANDO:

La Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre en su artículo 98, prohibió el tránsito urbano de los vehículos de tracción animal en municipios de categoría especial y de primera categoría, facultando a los Alcaldes Municipales y Distritales, la promoción de actividades alternativas y sustitutivas para los conductores de vehículos de tracción animal.

La Corte Constitucional, en la sentencia de constitucionalidad C-355 de 2003, sobre el artículo citado en el párrafo precedente, sostuvo que la prohibición de circulación sólo puede regir cuando se hayan adoptado las medidas alternativas y sustitutivas ordenadas en el párrafo segundo del citado artículo 98.

Que el Decreto 0178 de 2012, en su artículo 4º, establece que en desarrollo de los programas de sustitución, las autoridades locales deberán como mínimo iniciar el proceso con la elaboración del censo de los vehículos de tracción animal carretas y equinos en su jurisdicción, de igual manera deberán identificar plenamente a los conductores de los vehículos de tracción animal que serán objeto del programa.

El Municipio de Pasto dentro del plan de desarrollo denominado "Pasto Educado Constructor de Paz", adoptado mediante Acuerdo número 012 de mayo 30 de 2016, plantea como programa el fortalecimiento empresarial, empleo decente, emprendimiento y generación de ingresos con enfoque de género generacional y diferencial, establecido como subprograma la reconversión laboral de grupos prioritarios entre ellos las personas que laboran con carretillas de tracción animal.

Que el Municipio de Pasto, mediante Decreto 116 del 22 de marzo de 2017, implemento el programa de sustitución de vehículos de tracción animal

Que el Decreto 116 del 22 de marzo de 2017, en su artículo tercero establece que los beneficiarios del programa de sustitución de vehículos de tracción animal, serán los carretilleros de la ciudad de Pasto, que estén inscritos en la base de datos adoptada por el Municipio de Pasto, según la información unificada en el censo elaborado en el año 2014, actualizado en el mes de septiembre del año 2016.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 116 de 2017, el Municipio de Pasto, en el mes de septiembre de 2016, elaboró un censo con los carretilleros de la ciudad, identificando en el mismo a 270 personas que laboran como carretilleros, con igual número de binomios, los cuales se encuentran debidamente identificados.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Legitimidad Participación Honestidad

0275

DECRETO No. DE 2018

13 AGO 2018

Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 0332 del 17 de Agosto de 2017.

Que el Municipio de Pasto a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante Resolución 009 de 18 de julio de 2017, creo la comisión consultiva para él estudio, verificación y seguimiento al proceso de reconversión laboral.

Que como resultado de las acciones adelantadas por la Secretaría de Desarrollo Económico, esto es trabajo social y la verificación por parte del Comité Consultivo, el Municipio de Pasto mediante Decreto 0332 del 17 de Agosto de 2017, adopto la base de datos de beneficiarios del programa de sustitución de vehículo de tracción animal, por alguna de las alternativas establecidas en el Decreto 116 de 2017.

Que mediante escrito de fecha 15 de mayo del 2018, la Señora TERESA DE JESUS JOJOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.739.402 expedida en Pasto, informa a este despacho respecto del fallecimiento del Señor LUCAS EVANGELISTA JOJOA, adjunto copia del certificado de defunción No. 71705668-7, en el cual se constata que el Señor LUCAS EVANGELISTA JOJOA, falleció el día treinta (30) de abril de 2018.

Que la Señora TERESA DE JESUS JOJOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.739.402 expedida en Pasto, solicita traslado de dicho beneficio a su nombre, por cuanto se encuentra acreditado que es hija del Señor LUCAS EVANGELISTA JOJOA.

Que el objeto del programa de sustitución de vehículos de tracción animal, además de sacar de circulación este tipo de vehículos, busca adoptar las condiciones de igualdad formal y material de los ciudadanos, para la erradicación de las desigualdades, en especial de aquellos grupos tradicionalmente discriminados, como es el caso de la población que deriva su sustento de la labor como carretilleros. Por ello, siendo que LUCAS EVANGELISTA JOJOA, quien derivaba su sustento de la labor como carretillero, y con su fallecimiento es la Señora TERESA DE JESUS JOJOA, quien continúan desarrollando esta labor para atender las necesidades de su familia.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por las razones expuesta en la parte considerativa del presente acto, conceder el cambio de titular del beneficio del Señor LUCAS EVANGELISTA JOJOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.790.075 expedida en Pasto, a favor de la Señora TERESA DE JESUS JOJOA, identificada con C.C. 30.739.402 de Pasto (N).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar parcialmente el artículo primero del Decreto 0332 del 17 de Agosto de 2017, en el sentido de excluir del listado de beneficiarios anexo, en su numeral 222, al Señor Señor LUCAS EVANGELISTA JOJOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.790.075, en su lugar incluir a la Señora TERESA DE JESUS JOJOA, identificada con C.C. 30.739.402 de Pasto (N), el listado de beneficiarios queda de conformidad al listado anexo el cual hace parte integral del presente acto.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0275** DE 2018

**13 AGO 2018,**

Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 0332 del 17 de Agosto de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo, a sus destinatarios informándoles que contra el presente procede únicamente el recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Alcalde del Municipio de Pasto, en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ello. Una vez surtida la notificación del presente acto, se hará entrega de una copia del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

*NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE*

Dado en San Juan de Pasto, **13 AGO 2018,**

  
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
Aprobó: NELSON LEITON BORRILLA  
Secretario de Desarrollo Económico

  
Jefe Oficina Jurídica

  
Proyectó: Karolina Diaz Villota  
Abogada Contratista